

LO NUESTRO ES
HACER

GESTIÓN **FABIÁN RÍOS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedrán

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2653

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Septiembre de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel:03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2653
Corrientes, 22 de Septiembre de 2016

ORDENANZA:

N° 6492: RECTIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 6439 sancionada el 2 de Junio de 2016, Promulgada por Res. N° 1429 del 14/06/2016 de Condonación.-

N° 2189: Promulga la Ordenanza N° 6492.-

N° 6496: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, en concepto de Tasas por Servicios a favor del Jockey Club de Corrientes.-

N° 2190: Promulga la Ordenanza N° 6496.-

Resoluciones Abreviadas

N° 2175: Aprobar la Contratación en forma directa a favor de las firmas JOB STUDIO de BARRIOS, Ernesto A. y BOCALOS de CAPPELLINI, Carlos M.-

N° 2176: Aprobar la Contratación en forma directa a favor de la firma LA RUMBERA de ARGAÑARAS, Bruno L.-

N° 2177: Aprobar la Contratación en forma directa a favor de la firma NAVARRO, Gustavo A., por servicio de sonido.-

N° 2178: Aprobar la Contratación directa a favor de la firma NAVARRO, Gustavo A., por servicio de sonido para colaborar con el Sindicato de Amas de Casa.-

N° 2179: Reconocer el gasto a favor del Sr. Alfredo MONZÓN por Show en el 2° Plenario Nacional de las Asociaciones de Defensores del Pueblo de la República.-

N° 2180: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma COCHERIA LAS HERAS por servicio fúnebre, el cual fue entregado a modo de colaboración por parte del Municipio para el extinto Núñez Paredes, Daniel el día 20-06-2016.-

N° 2181: Aprobar la presente rendición N° 8 del Fondo Permanente de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, otorgado por Resolución N° 043/2016.-

N° 2182: Declarar la Cesantía del agente **Custidiano, Víctor Manuel**, en los términos del inciso f) del Art. 98° de la Ordenanza N° 3641, por haber incurrido en inasistencias injustificadas los días: 27 y 28 de enero; 02, 10, 13, 14, 21 y 23 de febrero; 03 de marzo; 06, 09, 13, 15, 22, 23 y 30 de abril; 07, 20 y 24 de julio; 25 de septiembre; 02, 05, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 22, 23 y 26 de diciembre del 2015 y 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 de febrero; y 12, 17, 22 y 29 de marzo del 2016.-

N° 2183: Aceptar a partir del 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al agente **ROMERO, José Horacio**, Planta Permanente, Agrupamiento 31 – Nivel 14, quien presta servicios en la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a lo acordado en los Art. 25° inc. g) y 81° de la Ordenanza N° 3641/2001.-

N° 2184: Asignar la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al agente **Cardozo, Ramón Catalino**, por adecuarse su función de electricista a lo preceptuado por la Resolución N° 1535/14 Art. 4° inc. k).-

N° 2185: Asignar la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso al agente **Sotelo, Carlos Daniel**, por adecuarse a sus tareas de operario de barrido a lo preceptuado por el inc. c), del Art. 4° de la Resolución N° 1535/14.-

N° 2186: Asignar la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso a la agente Valdez, Noelia Alejandra, por adecuarse sus tareas a lo preceptuado por el inc. h) de Art. 4° de la Resolución N° 1535/14.-

N° 2187: No Hacer lugar a la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, al Sr. **Bordón, Tomás**, por no haber iniciado los trámites para obtener su jubilación dentro de los plazos establecidos por el Art. 3° de la Ordenanza N° 6138.-

N° 2188: No Hacer lugar a la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138, al Sr. **Silva, Carlos Alberto**, por no haber iniciado los trámites para obtener su jubilación dentro de los plazos establecidos por el Art. 3° de la Ordenanza N° 6138.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 878: Aprobar el pago de 2 días de viáticos, movilidad, pasaje aéreo y alojamiento a favor del Sr. Larrea, Gustavo A.-

N° 888: Autorizar el pago de 2 días de viáticos y alojamiento a favor de la Sra. Ma. Eugenia Gonzáles, para traslado a la Ciudad de Buenos Aires.-

N° 896: Aprobar y Reponer la Rendición 08/2016 de la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina de Recaudación, a nombre de Carolina Landi Días Colodrero, con cargo al Fondo Permanente de la misma.-

N° 899: Autorizar el pago de Viáticos a favor del personal dependiente de esa área, para prestar servicio de ambulancia en Esquina y Sauce.-

N° 900: Aprobar la presente rendición N° 20 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, otorgado por la Resolución N° 096/16.-

N° 903: Aprobar el Concurso de Precios N° 390/16; Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L.-

N° 904: Aprobar el Concurso de Precios N° 389/16; Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma ESTACIÓN DE SERVICIO VIRGEN DE ITATÍ de GOLD CARLOS F.-

N° 905: Aprobar la Rendición N° 21/2016 de la Caja Chica de la Secretaria de Economía y Finanzas, a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez y/o Rodrigo Martín Morilla con cargo al Fondo Permanente de la misma.-

N° 906: Aprobar la presente Rendición N° 16 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, otorgado por Resolución N° 97/16.-

N° 907: Aprobar el pago 3 días de viáticos, movilidad combustible, alojamiento y otros a favor del Sr. Rafael Luis Segovia.-

N° 992: Aprobar el pago 3 días de viáticos y alojamiento a favor del Sr. Humberto Javier Rodríguez y el pago 3 días de viáticos, combustible y alojamiento a favor del Sr. Juan Alberto Rodríguez, para traslado a la Ciudad de Buenos Aires.-

N° 994: Aprobar la presente rendición N° 7 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, otorgado por la Resolución N° 107/2016.-

N° 995: Aprobar la presente rendición N° 14 del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, otorgado por la Resolución N° 15/2016.-

Secretaria de Ambiente

N° 381: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Vilas, Gonzalo Joaquín, por la compra de 2 cinta color Evolis, 200 Tarjetas Blancas PVC.-

N° 382: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis, en concepto de alquiler 6 carpas de lona 6x6, 20 sillas plásticas, 10 mesas plásticas con manteles.-

ORDENANZA N° 6492

Corrientes, 08 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 07-O-13 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Susana B. Fánega en su condición de Presidente de Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes, solicitando condonación de Tasas de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, sobre el Comercio Inscripto bajo N° 00020916, contribuyente Obra Social para la Actividad Docente OSPLAD.-

Que, a través de la Ordenanza N° 6439 de fecha 02 de Junio de 2016, se le otorga la condonación solicitada, pero que por un error involuntario es otorgada al inmueble adrema A1-00404511, debiendo haberse otorgado a la clave comercial N° 00020916.-

Que, por lo expuesto en el considerando precedente es necesario proceder a la rectificación de la Ordenanza N° 6439.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 6439 sancionada el 2 de Junio de 2016, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1429 del 14 de Junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: CONDONAR la deuda en concepto de Tasas de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene al Comercio Inscripto bajo N° 00020916 perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes OSPLAD, hasta la Publicación de la Presente.-

ART.-2°: RECTIFICAR el Anexo I “Clausula Cuarta” de la Ordenanza N° 6439 sancionada el 2 de Junio de 2016, y Promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1429 del 14 de Junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar la eximición del pago de las Tasas de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene al Comercio Inscripto bajo N° 00020916 perteneciente a la Obra Social Para La Actividad Docente-Corrientes, según el beneficio previsto en el artículo 162 inc. a) del Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

**Dr. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6492 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-09-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2189 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-09-2016.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2189

Corrientes, 20 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 07-O-2013 y la Ordenanza N° 6492, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 08 de Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza rectifica el Artículo 1° y el Anexo I Clausula Cuarta de la Ordenanza N° 6439 de fecha 02 de Junio de 2016 por la cual se le otorga la condonación solicitada por la Obra Social para la Actividad Docente-Corrientes (OSPLAD).-

Que, a fojas 91, la Secretaria de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 6492 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 08 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**
**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6496

Corrientes, 08 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 10-J-16, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Juan Romero Pucciarello en su condición de Presidente del Jockey Club de Corrientes, solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a los inmuebles Adremas A1-0128308-1, A1-0114254-1, A1-0050834-1, A1-0122655-1, A1-0095937-1, A1-0109558-1, A1-0095115-1,

A1-0114251-1 y A1-0090320-1 todas propiedades pertenecientes a Jockey Club de Corrientes, hasta la Publicación de la presente.-

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: ESTABLECER que la Condonación dispuesta en el artículo 1° quedará sujeta a la suscripción del Convenio de Reciprocidad entre el Jockey Club de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

ART.-4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Reciprocidad que se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART.-5°: LA suscripción del Convenio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días desde la publicación de la presente.-

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Dr. JOSÉ ÁNGEL SALINAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6496 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-09-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2190 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-09-2016.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

A N E X O I

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE JOCKEY CLUB DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

En ciudad de CORRIENTES, a los días del mes de del año 2016, el JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, representada en este acto por, con domicilio en calle de esta Ciudad de Corrientes, en adelante "LA ENTIDAD", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, representada por su Intendente Ingeniero Don FABIÁN RÍOS D.N.I. N°, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1.178 de esta Ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, en los siguientes términos:

PRIMERA

LA ENTIDAD otorgara a LA MUNICIPALIDAD, el uso gratuito de sus instalaciones para la realización de eventos de tipo cultural, educativo, deportivo, de recreación, que organice o autorice la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

SEGUNDA

Para cada encuentro LA MUNICIPALIDAD solicitara a LA ENTIDAD la correspondiente, habilitación de día y hora y demás condiciones según el tipo de evento en particular, se acordara con el área responsable respecto de la organización e instalaciones a utilizar.-

TERCERA

LA ENTIDAD permitirá una vez por semana, el uso gratuito de los espacios solicitados, y la MUNICIPALIDAD proporcionara bimestralmente un calendario tentativo de actividades a fin de distribuir el probable uso de las mismas.-

CUARTA

LA ENTIDAD no podrá negar y sin justificación alguna el uso de las instalaciones, exceptuando los programas inamovibles de actividades y que serán notificados en forma fehaciente el Departamento Ejecutivo Municipal, único conducto por el cual se solicitara la utilización de aquellas instalaciones.-

QUINTA

En caso de que LA ENTIDAD se negará a la realización de algún evento deberá proponer las fechas alternativas y comunicar a la brevedad a LA MUNICIPALIDAD.-

SEXTA

Se entiende que únicamente el uso y goce de las instalaciones será gratuito, corriendo la parte organizadora con los gastos y riesgos propios del evento organizado.-

SÉPTIMA

El Convenio tendrá vigencia a partir de la presente y siempre que una de las partes no lo denunciara con una anticipación no menor a un mes, a partir de la notificación fehaciente a la contraparte, no pudiendo afectar esta circunstancia la programación de un evento ya concertado dentro de ese periodo.-

OCTAVA

En caso de que el evento sea organizado por una Comisión Vecinal y otro organismo LA MUNICIPALIDAD, ésta última será la patrocinante de la actividad y responsable del mismo, tal como si hubiera realizado cualquiera de sus áreas, salvo el caso de aquellas actuaran con la autorización directa de LA ENTIDAD y liberaran expresamente a LA MUNICIPALIDAD.-

NOVENA

Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los ut-supra mencionados, sometiéndose ante cualquier divergencia a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de Corrientes.-

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en Corrientes a los días del mes de del año 2016.-

Resolución N° 2190

Corrientes, 20 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 10-J-2016 y la Ordenanza N° 6496, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 08 de Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios a varios inmuebles, propiedades pertenecientes a **JOCKEY CLUB DE CTES**.-

Que, a fojas 106, la Secretaria de Coordinación General sin objeciones que formular, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6496 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 08 de Septiembre de 2016.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes